OTROSÍ N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°CPS-2024-0704 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD (IDCBIS) Y JOSEPH GONZÁLEZ GUTIÉRREZ

INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD (IDCBIS), identificado con NIT 901.034.790-5 inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el día trece (13) de diciembre de 2016, bajo el número 00269543 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, representado legalmente por el Doctor **GUSTAVO ANDRÉS SALGUERO LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía **N°79.628.742** de Bogotá D.C, quien para efectos del presente se denominará **EL CONTRATANTE.**

JOSEPH GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.026.285.851**, quien en adelante y para efectos del presente otrosí se denominará **EL CONTRATISTA.**

De común acuerdo, las partes convienen celebrar el presente **OTROSÍ N°1,** contenido en sus cláusulas, previos los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que entre las partes se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N° **CPS-2024-0704** del 16 de octubre de 2024, cuyo objeto es: *"Prestar servicios como tecnólogo para desarrollar actividades en la gestión de compras y contratación, en el marco de la resolución 1013 de 2024"*, que en adelante se denominará **EL CONTRATO.**
2. Que **EL CONTRATO** fue suscrito por el valor de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($10.250.000) M/CTE,** monto amparado por el CRP N°2024003769 del 16 de octubre de 2024.
3. Que el plazo estipulado para la ejecución de **EL CONTRATO** es hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir del 16 de octubre de 2024.
4. Que la supervisora de **EL CONTRATO** requiere mediante solicitud del 15 de noviembre de 2024 modificación contractual, en la cual indica:

   "(...) Que, de acuerdo a las actividades requeridas para el cumplimiento de las metas del grupo de Compras y Contratación se realizó revisión a las mismas para la vigencia, haciéndose necesario modificar la cláusula SEGUNDA. – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, en lo referente a las Actividades Específicas, las cuales quedaran así:

   1. Apoyar la revisión de documentos contractuales presentados por los diferentes grupos, con el fin de dar cumplimiento a los procesos y procedimientos de compras y contratación, verificando que estén ajustados al manual de contratación del IDCBIS y la normatividad vigente. 2. Realizar el registro, manejo, administración y soporte de la base de datos requerida por grupo de contratación para el desarrollo de la gestión contractual del IDCBIS. 3. Realizar alistamiento y presentación de los informes requeridos por los entes de control y demás entidades que requieran información con respecto a la gestión contractual. 4. Realizar registro de información correspondiente a compras y contratación en los programas y/o aplicativos institucionales. 5. Apoyar las contingencias del grupo de compras y contratación de acuerdo con las necesidades del Instituto y de acuerdo a reparto. 6. Apoyar la revisión y dar trámite a las solicitudes de información contractual requeridas por los supervisores de los contratos suscritos por el Instituto. 7. Apoyar el trámite de liquidación de contratos y órdenes emanados por el Instituto, de conformidad con el Manual de Contratación del IDCBIS y la normatividad vigente. 8. Realizar la correspondiente publicación de la documentación contractual de los procesos adelantados por el instituto en la plataforma SECOP. 9. Realizar el reporte correspondiente de todas las modificaciones contractuales, suscripción de nuevos contratos, ordenes, y liquidaciones al grupo financiero. 10.Realizar de manera mensual conciliación de la información contractual con el grupo financiero. 11. Realizar las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato, de conformidad con la naturaleza del objeto contractual. 12. Orientar, las actividades acordadas, al fin de Satisfacer con seguridad, transparencia, equidad, oportunidad, suficiencia y calidad las demandas de la SISS y demás usuarios del ecosistema en CTI a nivel local, regional y nacional, en cuanto a productos, servicios e insumos biológicos para la atención de pacientes que requieren sangre, tejidos y células en el país, esto en cumplimiento de la Resolución No.1013 de 2024.

Conforme lo expuesto, se requiere modificar las actividades específicas descritas en la cláusula segunda del contrato N°CPS-2024-0704. (...)"

5. Que en virtud de lo anterior las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Modificar parcialmente la cláusula SEGUNDA – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA en el sentido de modificar las actividades especificas las cuales quedaran así: **1.** Apoyar la revisión de documentos contractuales presentados por los diferentes grupos, con el fin de dar cumplimiento a los procesos y procedimientos de compras y contratación, verificando que estén ajustados al manual de contratación del IDCBIS y la normatividad vigente. **2.** Realizar el registro, manejo, administración y soporte de la base de datos requerida por grupo de contratación para el desarrollo de la gestión contractual del IDCBIS. **3.** Realizar alistamiento y presentación de los informes requeridos por los entes de control y demás entidades que requieran información con respecto a la gestión contractual. **4.** Realizar registro de información correspondiente a compras y contratación en los programas y/o aplicativos institucionales. **5.** Apoyar las contingencias del grupo de compras y contratación de acuerdo con las necesidades del Instituto y de acuerdo a reparto. **6.** Apoyar la revisión y dar trámite a las solicitudes de información contractual requeridas por los supervisores de los contratos suscritos por el Instituto. **7.** Apoyar el trámite de liquidación de contratos y órdenes emanados por el Instituto, de conformidad con el Manual de Contratación del IDCBIS y la normatividad vigente. **8.** Realizar la correspondiente publicación de la documentación contractual de los procesos adelantados por el instituto en la plataforma SECOP. **9.** Realizar el reporte correspondiente de todas las modificaciones contractuales, suscripción de nuevos contratos, ordenes, y liquidaciones al grupo financiero. **10.**Realizar de manera mensual conciliación de la información contractual con el grupo financiero. **11.** Realizar las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato, de conformidad con la naturaleza del objeto contractual. **12.** Orientar, las actividades acordadas, al fin de Satisfacer con seguridad, transparencia, equidad, oportunidad, suficiencia y calidad las demandas de la SISS y demás usuarios del ecosistema en CTI a nivel local, regional y nacional, en cuanto a productos, servicios e insumos biológicos para la atención de pacientes que requieren sangre, tejidos y células en el país, esto en cumplimiento de la Resolución No.1013 de 2024.

SEGUNDA: Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones de **EL CONTRATO** no modificadas por el presente otrosí.

TERCERA: El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes y su registro electrónico (fecha de modificación) en la plataforma SECOP II.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente otrosí, en la ciudad de Bogotá el 21 NOV 2024

POR EL CONTRATANTE

GUSTAVO ANDRÉS SALGUERO LÓPEZ
Director - Representante Legal
Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud

POR EL CONTRATISTA

JOSEPH GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
Contratista

Elaboró	*Yeimmy Katherin Garcia Melo -- Profesional Especializada Grupo de Contratación*
Revisó y Aprobó	*Mary Alejandra Guarnizo Devia -- Responsable Grupo de Compras y Contratación*